



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0014	Jueves, 17 de Abril del 2008	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Ubaldo Avila Avila
- » Vicepresidenta:
Dip. Emma Lisset López Murillo
- » Primer Secretario:
Dip. Clemente Velázquez Medellín
- » Segundo Secretario:
Dip. Félix Vázquez Acuña
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 5 DE MARZO DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO # 158, EXPEDIDO POR LA H. QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, LOS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS, REALICEN ACTOS CONMEMORATIVOS SOLEMNES EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PARA HONRAR AL SIERVO DE LA NACION, DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, EL ENVIO DE LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSE LAS ACCIONES PRECAUTORIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE NO SE GENERE ALGUN INCREMENTO INDEBIDO EN LOS PRECIOS DE



LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CANASTA BASICA. (Publicado en la Gaceta del día 15 de abril del 2008).

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO SE LE HAGA UN RESPETUOSO LLAMADO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD TENGA A BIEN LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COORDINACION CON LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA URBANO- FERROVIARIA. (Publicado en la Gaceta del día 15 de abril del 2008).

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SE INTEGRE Y EJECUTE UN PROGRAMA EMERGENTE PARA EL RESCATE DE LOS PRODUCTORES DE AGAVE EN EL ESTADO DE ZACATECAS. (Publicado en la Gaceta del día 15 de abril del 2008).

12.- ASUNTOS GENERALES. Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO AVILA AVILA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2008, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. PROFRA. MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ, Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 13 HORAS CON 25 MINUTOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
3. Designación de Comisiones de Protocolo y Cortesía.
4. Participación de cada una de las Diputadas que integran este Cuerpo Colegiado, con motivo de la Conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”.
5. Intervención de la C. Licenciada Magistrada Leonor Varela Parga, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad.
6. Intervención de la C. Licenciada Amalia Dolores García Medina, Gobernadora del Estado; y
7. Declaratoria de Clausura de la Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, Y ABIERTA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN SOLEMNE, DENTRO DEL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

ENSEGUIDA SE NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL RECINTO LEGISLATIVO A LA LICENCIADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA DEL ESTADO; Y A LA MAGISTRADA LEONOR VARELA PARGA, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD.

ACTO SEGUIDO, Y DENTRO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, SE LES CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, A LAS CIUDADANAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO, COMENZANDO LA DIPUTADA: MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, CON EL TEMA: “MUJER Y EDUCACIÓN”; SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA, TEMA: “MUJER Y DERECHO A LA SALUD”; LAURA ELENA TREJO DELGADO, TEMA: “FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA”; EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, TEMA “MUJER Y DESARROLLO SOCIAL”; ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ, TEMA: “MUJER Y JUSTICIA”, Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE, TEMA: “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

AL CONCLUIR TODAS Y CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, A LA



CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA LEONOR VARELA PARGA, PRESIDENTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, CON EL TEMA: "LA MUJER"; DE IGUAL MANERA, SE LE OTORGÓ EL USO DE LA VOZ, A LA CIUDADANA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA DEL ESTADO, PARA HABLAR EN LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

SESIÓN.

FINALMENTE, LA DIPUTADA PRESIDENTA, CLAUSURÓ LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN SOLEMNE, DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER; CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadanos Ismael Torres González, Rosa Nydia Ortiz Gutiérrez, Francisco Javier López M. y Eva Verónica Hernández M., Regidores del Ayuntamiento de Jerez, Zac.	Presentan escrito, solicitando la intervención de esta Legislatura para obtener información y de ser posible, el expediente del M.V.Z. Manuel del Riego de los Santos, recientemente designado Director de Seguridad Pública Municipal; de quien externan sus dudas en cuanto a capacidad y calidad moral.
02	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas.	Comunican que le han requerido un Informe al C. Ricardo Valle Ríos, Presidente Municipal de Juan Aldama, Zac., en relación con la Queja interpuesta en su contra por los CC. José Hurtado Fraire y María Edith Ortega González, por la presunta violación a sus derechos humanos.



4.-Iniciativas:

4.1

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA

LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96 y 97 fracción II, de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto 158 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el suplemento al número 95 de fecha 26 de noviembre del 2005, la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura autorizó al Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación un bien inmueble ubicado en Calle Atotonilco S/N, del Fraccionamiento Atotonilco del Municipio de Valparaíso, con una superficie de 240.07 mts² a favor de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

En dicho instrumento se establece que el área a enajenar se desmembraría de una superficie mayor de 4-34-82 hectáreas protocolizada ante la fe del licenciado Raúl Rodarte Flores, Notario Público número 24 bajo el acta número seis mil noventa y seis, de fecha 24 de septiembre de 1997.

No obstante la aprobación del decreto, no fue posible realizar la escrituración de dicho terreno a favor de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(SAGARPA), en razón de que por un error en el trámite de la solicitud de enajenación se anexó una escritura, la cual no corresponde al inmueble del que se desmembraría el predio de 240.07 mts² a enajenar. La escritura equívoca con superficie de 4-34-82 hectáreas está enunciada en el numeral 5 del Resultando Tercero del Decreto 158.

Así las cosas, por lo que el acta correcta que ampara la propiedad del inmueble del que deberá desmembrarse el predio de 240.07.35 mts² autorizado en el multicitado Decreto 158 es la siguiente:

Acta número Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco, Volumen XXXI de fecha 28 de abril de 1993, en la que el Notario Público número 24, licenciado Raúl Rodarte Flores hace constar la lotificación del predio “La Mesita de Atotonilco” ubicado al poniente del municipio de Valparaíso, con superficie de 06-14-64 hectáreas y que corresponde a tres fracciones de terreno rústico, el primero denominado “La Mesita” con superficie de 02-85-31 hectáreas, los dos restantes ubicados en el predio denominado la “La Mesita de Atotonilco” con superficie de 01-83-47 hectáreas y 01-45-86 hectáreas respectivamente. La propiedad de dicho inmueble a favor del Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valparaíso, bajo el número 3, folios 7-25, volumen II, libro I, sección V, de fecha 5 de agosto de 1993.

El área de 240.07 mts² autorizada en el Decreto 158 se desmembrará del primer predio denominado “La Mesita” con superficie de 02-85-31 hectáreas, cuya superficie se encuentra amparada en la escritura pública señalada en el párrafo que antecede.

Por otra parte, en el Considerando Segundo del Decreto de referencia se describe la superficie,

medidas y colindancias del predio de 240.07 metros cuadrados, donado a la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), sin embargo hay un error en su ubicación, colindancias y una de sus medidas. La descripción correcta del referido terreno es la siguiente:

Predio ubicado en Calle Extramuros Zacatecas S/N, del Fraccionamiento Atotonilco con superficie de 240.07, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 17.14 metros y linda con Calle Extramuros Zacatecas; al oriente mide 15.58 metros y linda con propiedad privada (actualmente calle sin nombre); al sur mide 14.87 metros y linda con lote 34 (actualmente propiedad del municipio); al poniente mide 15.00 metros y linda con lote 31 (actualmente propiedad de Juan Carrillo Pinedo).

Para sustento de la iniciativa, anexo la siguiente documentación:

1. Solicitud del Ayuntamiento de Valparaíso para modificar el decreto 158 aprobado por la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado;
2. Acta número Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco, Volumen XXXI de fecha 28 de abril de 1993, en la que el Notario Público número 24, licenciado Raúl Rodarte Flores hace constar la lotificación del predio "La Mesita de Atotonilco" ubicado al poniente del municipio de Valparaíso, con superficie de 06-14-64 hectáreas y que corresponde a tres fracciones de terreno rústico.
3. Certificado de libertad de gravamen número 182238 a nombre del municipio de Valparaíso del lote número 33, manzana 63, ubicado en calle Extramuros Zacatecas sin número del Fraccionamiento Atotonilco del municipio de Valparaíso con superficie de 240.07 metros cuadrados.
4. Plano del lote número 33, manzana 63, ubicado en calle Extramuros Zacatecas sin número del Fraccionamiento Atotonilco del municipio de

Valparaíso con superficie de 240.07 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO 158 DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO

Artículo Único.- Se reforman los numerales 5 y 6 del resultando tercero; se reforma el primer párrafo del Considerando Segundo, todos del Decreto 158 de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, para quedar como sigue:

RESULTANDO TERCERO.- El ayuntamiento de Valparaíso, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1 a 4 ...

5. Copia certificada del Acta número Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco, Volumen XXXI de fecha 28 de abril de 1993, en la que el Notario Público número 24, licenciado Raúl Rodarte Flores hace constar la lotificación del predio "La Mesita de Atotonilco" ubicado al poniente del municipio de Valparaíso, con superficie de 06-14-64 hectáreas y que corresponde a tres fracciones de terreno rústico, el primero denominado "La Mesita" con superficie de 02-85-31 hectáreas, los dos restantes ubicados en el predio denominado la "La Mesita de Atotonilco" con superficie de 01-83-47 hectáreas y 01-45-86 hectáreas respectivamente. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valparaíso, bajo el número 3, folios 7-25, volumen II, libro I, sección V, de fecha 5 de agosto de 1993.

El predio materia de la solicitud, se desmembrará de la fracción de terreno de rústico, denominado "La Mesita" con superficie de 02-85-31 hectáreas.

6. Certificado de libertad de gravamen número 182238 de fecha 10 de enero de 2008, del predio de 240.07 metros cuadrados, ubicado en Calle

Extramuros Zacatecas del Fraccionamiento Atotonilco, de Valparaíso, Zac.

7 a 9 ...

CONSIDERANDO PRIMERO.- ...

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acreditó que el predio ubicado en Calle Extramuros Zacatecas S/N, del Fraccionamiento Atotonilco, con superficie de 240.07 M2, forma parte del patrimonio privado del municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 17.14 metros y linda con Calle Extramuros Zacatecas; al oriente mide 15.58 metros y linda con propiedad privada (actualmente calle sin nombre); al sur mide 14.87 metros y linda con lote 34

(actualmente propiedad del municipio); al poniente mide 15.00 metros y linda con lote 31 (actualmente propiedad de Juan Carrillo Pinedo).

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a ustedes mi respetuosa consideración.

Ciudad de Zacatecas a 12 de Marzo del 2008.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NÚÑEZ



4.2

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO.

Presente.

El que suscribe, Diputado Rafael Candelas Salinas, integrante de esta H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción I, 49, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 97 fracción I y 98 de su Reglamento General, propongo a esta Asamblea Legislativa, Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de marzo de 2008, con motivo del Día Mundial del Consumidor, los representantes de La Procuraduría Federal del Consumidor, de La Secretaría de Salud, del Centro de Investigación en Nutrición y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública, del Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, AC, y del Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria, se reunieron con el objeto de promover e impulsar la protección de los consumidores en las cuestiones relativas a la obesidad y el consumo.¹

La conclusión central es que el consumo y su relación con la obesidad, es especialmente sensible y trascendente porque involucra principalmente a niños y niñas en edad de desarrollo.

"Es común afirmar que los niños representan el futuro de México; que ellos son la esperanza de un mejor porvenir y que su formación y su educación deben ser una prioridad, sin embargo, enfrentamos una situación cuyas salidas no parecen tener la rapidez y la eficacia que todos queremos".²

En este contexto la obesidad y otros trastornos a la salud, son caracterizados por una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, asociada a las principales enfermedades no transmisibles, que afectan el crecimiento, la salud y el desarrollo de los menores.

En México la obesidad es un problema grave de salud pública, ya que es causa de enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión arterial, trastornos psicológicos y sociales, por mencionar algunos de sus efectos negativos. No se trata pues de un problema simplemente estético, sino que conlleva serios riesgos para la salud de la población en general y en particular de la niñez del país.

En los últimos años, el número de menores de edad con sobrepeso se ha duplicado y en la mayoría de los casos llegan a la edad adulta con este problema de salud, con consecuencias nocivas para el desarrollo integral.

Para darnos una idea del problema, México ocupa el segundo lugar en el mundo en materia de obesidad infantil; en México aproximadamente 20 por ciento de los niños padecen obesidad, esto es, de cada 100 niños, 20 presentan sobrepeso, cuyo origen ciertamente tiene diversas causas, entre ellas, las genéticas, metabólicas, psicológicas, socioculturales, sedentarias, neuroendocrinas, pero sobre todo, nutrición con altos contenidos calóricos.

Sin embargo, diversos estudios e investigaciones han demostrado que muchos de los problemas de obesidad o de sobrepeso también tienen como causa principal la falta de hábitos alimenticios adecuados y balanceados, es decir, el consumo de productos altos en calorías, grasas, azúcares y carbohidratos; los cuales no necesariamente son sinónimo de una alimentación saludable.

A lo anterior se agrega que miles de mexicanos que ganan el salario mínimo están imposibilitados

para consumir productos como carne, pollo, leche y frutas, lo cual provoca que substituyan estos alimentos por papas fritas, refrescos, golosinas con excesos de sal y azúcar y otros productos que son más accesibles a las familias de escasos recursos, produciendo problemas graves de salud derivado del consumo o el exceso de ingesta de ese tipo de productos altos en grasas y carbohidratos.

Durante la 60ª Asamblea Mundial de la Salud realizada en 2007, los Estados miembros de La Organización Mundial de la Salud llegaron a un acuerdo para que este organismo redactara un conjunto de recomendaciones sobre la comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a niños y niñas, el cual formará parte de la estrategia mundial contra la prevención y el control de enfermedades no transmisibles.

Este documento propone el enfoque que deben adquirir estas recomendaciones de cara a la creación de un código internacional sobre la comercialización, basado en la experiencia de las organizaciones miembros, de Consumers Internacional³ y el Grupo de Trabajo Internacional contra la Obesidad.

El Grupo de Trabajo Internacional contra la Obesidad, es una entidad de elaboración de políticas de la Asociación Internacional para el Estudio de la Obesidad, que cuenta con más de 10,000 miembros en más de 50 países y con asociaciones regionales en todo el mundo. Tal propuesta tiene en cuenta los Principios de Sydney que fueron desarrollados con el objetivo de lograr un alto nivel de protección para niños y niñas frente a la promoción publicitaria de alimentos y refrescos.⁴

La Estrategia Mundial para la Prevención y Control de Enfermedades no transmisibles, reconoce el enorme sufrimiento humano causado por estas enfermedades y la función de liderazgo que La Organización Mundial de la Salud debería desempeñar en la promoción mundial de una acción en contra de ellos, incluyendo la promoción y adopción internacional e intersectorial de políticas, reglamentaciones y

otras medidas apropiadas para minimizar el efecto de los principales factores de riesgo.

La estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud reconoce el acelerado aumento de enfermedades no transmisibles a escala mundial, y que las dietas poco saludables y la falta de actividad física son las mayores causas de dichas dolencias entre las que se incluyen enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2 y ciertos tipos de cáncer. El acrecentado consumo de alimentos hipercalóricos y poco nutritivos que son ricos en grasas, azúcares y sal se identifican como un factor de riesgo.

El documento recomienda que el régimen alimentario tanto de poblaciones enteras como de individuos debiera incluir lo siguiente:

Lograr un equilibrio energético y peso normal;

Limitar la ingesta energética procedente de grasas saturadas y sustituir su consumo por el de grasas insaturadas y tratar de eliminar los ácidos grasos trans;

Aumentar el consumo de fruta, verdura, legumbres, cereales integrales y frutos secos;

Limitar la ingesta de azúcares libres; y

Limitar la ingesta de sal (sodio) de toda procedencia y consumir sal yodada.

Dentro de este marco, se destaca el papel que desempeñan la comercialización, la publicidad y la responsabilidad compartida del sector público y privado.

Asimismo, la estrategia mundial reconoce que la carga de mortalidad, morbilidad y discapacidad atribuidas a las enfermedades no transmisibles representa actualmente un alto porcentaje y continúa creciendo en los países en vías de desarrollo como el nuestro.

De acuerdo con información de las autoridades de salud pública, México se encuentra en una transición epidemiológica, porque se observa un descenso importante de la mortalidad por enfermedades infecciosas, pero ha registrado un aumento en la mortalidad por enfermedades crónico-degenerativas, entre las que se encuentra la obesidad.

En México, en general, se ha prestado mayor atención a los problemas de desnutrición que a los de mala nutrición por exceso de ingesta de alimentos causantes de la obesidad, la cual se ha convertido en un problema de salud pública importante y que puede agravarse de no atenderse desde edades tempranas.

Uno de los mayores problemas de la persistencia de la obesidad infantil hasta la edad adulta, es que aumenta significativamente el riesgo de padecer el síndrome metabólico, enfermedad de la vesícula biliar e hígado graso. Estos factores de riesgo tienen como resultado una mayor incidencia de enfermedades cardiovasculares, que asociadas a otros factores pueden incluso producir la muerte.

Otras enfermedades asociadas a la obesidad que por igual afectan el desarrollo de la población infantil son ortopédicas, necrosis séptica de la cadera por el exceso de peso, arqueamiento de las extremidades e insuficiencia pulmonar, derivadas del aumento de la masa muscular y de la edad ósea adelantada.

En el ámbito del desarrollo afectivo de la población infantil, la obesidad se traduce en una serie de problemas psicológicos como son la marginación escolar, pérdida de autoestima, depresión, insomnio y alteración de la percepción del esquema corporal.

Por otro lado, La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño establece en su artículo tercero que en todas las medidas concernientes lo primordial que se atenderá será el interés superior del niño.

Además, el artículo 24 de esta declaración menciona que los Estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y que los Estados partes adoptarán medidas que garanticen la plena aplicación de tal derecho, lo cual incluye combatir las enfermedades y la mal nutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y asegurar que todos los sectores de la sociedad y en particular los niños y las niñas así como sus padres, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición infantil, y tengan acceso a los mismos.

Los organismos internacionales coinciden: el sobrepeso y la obesidad tienen graves consecuencias para la salud, la obesidad infantil se asocia a una mayor probabilidad de muerte prematura y discapacidad en la edad adulta.

La obesidad infantil se dispara si además agregamos factores como la falta de información sobre nutrición adecuada para los padres, el error de estimular a los niños a base de algún alimento alto en calorías, la falta de implementación de un programa de ejercicio para los niños, la promoción de alimentos "chatarra" en los medios de comunicación y, lamentablemente, su venta y comercialización indiscriminada en las cooperativas escolares de los planteles educativos.

El análisis de las causas que provocan la obesidad de los niños mexicanos, apunta a la necesidad de establecer mecanismos para extremar precauciones en los alimentos que consumen, así como vigilar la información que llega a los menores en los diferentes medios de comunicación ya que existe una ofensiva constante a los principios de buena salud.

Esta situación es aplicable a los alimentos tanto en casa como en las escuelas, máxime que el artículo 4o. de nuestra Carta Magna establece el derecho a la salud como una garantía que debe el Estado proteger y privilegiar sobre otros intereses.

Por ello, es importante que desde las escuelas públicas y particulares del país se genere una cultura de hábitos alimenticios saludables y se proporcione a los niños y las niñas estímulos adecuados que faciliten la modificación de su alimentación, así como ofrecer a los padres de familia medidas preventivas de la obesidad infantil.

Los niños zacatecanos, pueden consumir alimentos que se proveen en miles de cooperativas escolares, sin que en la actualidad existan regulaciones previstas en la ley para verificar que en las cooperativas escolares se vendan alimentos con alto contenido nutricional en lugar de la tradicional “comida chatarra”.

A través de las Encuestas de Ingreso Gasto de los Hogares 2002 y 20047 que reporta el INEGI, se demostró que el consumidor mexicano es el segundo más importante del mundo de refrescos y que cada familia gasta poco más de 5,000 pesos al año en el consumo de este producto⁸, por lo que las instituciones públicas concluyeron que estas bebidas se estaban colocando en los productos de primera necesidad de la población.

Asimismo, investigaciones realizadas en el 2005, establecieron que los niveles de consumo por persona y familia de refrescos iban en detrimento de la salud y el bienestar de las mismas, en virtud de que el consumo de este producto desplazaba la ingesta de agua natural y leche, elementos esenciales para el crecimiento nutricional de la infancia en México.

En ese mismo sentido, la información proporcionada por la industria muestra un dinamismo constante en la industria del refresco y aguas carbonatadas, continuada para el año 2006, el cual registró un incremento de 3.1 por ciento y una tendencia creciente que se observa desde el 2005.

La conclusión es clara, dentro del patrón de consumo de bebidas no alcohólicas de los hogares, en el rango de al menos cinco años anteriores a la fecha, el refresco está sustituyendo a los demás satisfactores, por lo que los especialistas afirman que desde finales de 2006

México ocupa el segundo lugar del mundo en cuanto al consumo per cápita de refrescos.

A este respecto, La Asociación Nacional de Productores de Refrescos y Aguas Carbonatadas, A.C., ha indicado que el consumo por habitante de refrescos y bebidas carbonatadas se ha incrementado en más de 2 puntos porcentuales al año a pesar de que el consumo se ve cada día más competido por el ingreso al mercado de nuevas bebidas para los consumidores.

La industria refresquera apunta que el consumo de refrescos y aguas carbonatadas en México en el año 2006 fue de 157.9 litros por habitante y presenta un aumento de 2.1 litros con relación a 2005.

En el 2007 el Reporte Financiero Burkenroad actualizó los indicadores de consumo per cápita de refresco, precisando que en el 2006 se produjeron en México 15 mil 347 millones de litros de refrescos y aguas carbonatadas, lo que equivale a beber casi medio litro de refresco al día y en consecuencia este aumento implica que cada mexicano consume 24 litros más de lo que consumían hace tres años.

El consumo excesivo de grasa y azúcar soluble en los refrescos facilita el desarrollo del sobrepeso y la aparición del conocido síndrome metabólico, es decir, la cada vez mayor dificultad del organismo para procesar la glucosa, de no tomar cartas en el asunto, la población mexicana, particularmente los infantes, serán más susceptibles a padecer este descontrol metabólico.⁹

El consumo de refrescos y de comida chatarra como fenómeno, deja de manifiesto que para el caso de los menores se refleja con mayor claridad tomando en cuenta que en el Estado de Zacatecas, en educación básica, pública y privada, actualmente existen alrededor de 4,825 escuelas, y en consecuencia un tanto igual de cooperativas escolares, sitios potencialmente proveedores de alimentos altos en azúcares y ajenos a la salud de los menores.

La educación básica corresponde al tipo educativo de mayor población escolar, con 354,648 alumnos en el Estado de Zacatecas. Es decir, existen miles de infantes expuestos al consumo reiterado de refrescos y comida chatarra, lo que representa un problema de salud pública a corto plazo, la segunda causa de enfermedad en los próximos 10 años será la diabetes.

Es así, que la presente iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, propone restringir al interior de los planteles educativos públicos y privados la venta y comercialización de productos altos en calorías, a fin de contribuir a disminuir la obesidad por malos hábitos alimenticios.

En consecuencia, el propósito de la presente es buscar que las autoridades educativas, los docentes y los padres de familia, adquieran conciencia de la importancia de que en las cooperativas escolares se deben ofertar alimentos o productos con altos índices nutricionales y, a su vez, prohibir la venta de refrescos y de los llamados productos "chatarra", toda vez que son detonantes de la obesidad.

La obesidad es una amenaza para la vida, es una enfermedad crónica, progresiva y en muchas ocasiones mortal.

Mucho podemos abundar sobre este tema; sin embargo, la presente iniciativa tiene un fin preventivo y, al mismo tiempo, un fin último, crear conciencia en el seno de nuestra sociedad sobre los males que causa la obesidad; es decir, lo que queremos es construir hombres y mujeres que en el futuro gocen de buena salud y tengan una mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas la presente INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, para quedar como sigue:

UNICO.- Se adiciona la fracción XVII al artículo 6; se reforma la fracción II del artículo 18; se adiciona un artículo 20 bis; se reforma el segundo párrafo del artículo 22; se adiciona un párrafo segundo a la fracción VIII, se reforma el primer párrafo y se deroga el segundo, ambos de la fracción XV del artículo 67 de La Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

I. a XVI. ...

XVII. Promover una cultura de hábitos alimenticios saludables.

Artículo 18. ...

I. ...

II. Promover y apoyar programas deportivos, nutricionales y de recreación, para preservar la salud física y mental de los niños, jóvenes, adultos y de la tercera edad, sin distinción de sus capacidades psicomotrices o mentales;

Artículo 20 bis.- Para cumplir lo dispuesto en la fracción II del artículo 18, la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá cursos, talleres y seminarios de capacitación para docentes, alumnos y padres de familia, que contribuyan a crear conciencia en el seno de nuestra sociedad sobre los males que causa la obesidad y la importancia de tener hábitos alimenticios saludables y mejorar la nutrición de los niños y los adolescentes.

Artículo 22. ...

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también puede impartirse la educación básica con programas y sus adaptaciones curriculares particulares para atender dichas necesidades. Se promoverá que los educandos adquieran los conocimientos básicos sobre ecología, medio ambiente, hábitos alimenticios saludables, la vida, la sociedad y la solución pacífica de controversias.

Artículo 67. ...

I. a VII. ...

VIII. Realizar o permitir que se realice publicidad dentro del plantel, que fomente el consumo de productos nocivos para la salud, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;

Vender y comercializar en las escuelas públicas y particulares de nivel básico refrescos y bebidas carbonatadas, así como productos alimenticios con exceso de grasas y alto contenido calórico que tiendan a causar problemas de obesidad.

IX. a XIV. ...

XV. Incumplir los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en la misma, para lo cual se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

(Derogado)

Transitorios

PRIMERO. Dentro de los treinta días naturales subsecuentes a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Educación y Cultura en coordinación con la Secretaría de Salud, emitirá circulares relativas al tipo de productos que se puedan vender en las cooperativas escolares o cualesquiera otra denominación que se les de, a fin de controlar la higiene y sobre todo el valor nutricional de los productos que ahí se ofrecen, prohibiendo la venta de productos con altos contenidos de azúcares refinados y/o aditivos artificiales, que promuevan la mal nutrición, incrementan el sobrepeso y la obesidad infantil.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zacatecas a 16 de abril del año 2008.

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

“Tu voz y tu voto en e l Congreso”



4.3

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, LAURA ELENA TREJO DELGADO Y SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA Y DIPUTADOS MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES Y MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en nuestra calidad de integrantes de las Comisiones Legislativas de Educación y de Cultura, que actúan Unidas y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS:

Primero.- Mediante oficio marcado con el número D.G.P.L. 60-II-1-1415 emitido por los CC. Diputados Cristián Castaño Contreras y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Vicepresidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de Unión, recibido en esta Soberanía el 31 de marzo del año en curso, en el que se notifica a esta Legislatura que en sesión celebrada el día 26 del mes señalado, ese órgano legislativo aprobó un Punto de Acuerdo por el que, entre otros órganos públicos, exhortan a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que el día 30 de septiembre de cada año, realicen actos conmemorativos solemnes para honrar al Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón.

Segundo.- En fecha tres de abril del presente año, nos fue turnado para su estudio, el expediente que contiene el Punto de Acuerdo por el que la

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a las Legislaturas de los Estados para que el 30 de septiembre de cada año, se realicen actos conmemorativos solemnes para honrar al Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón.

Dicha proposición la sustentan en el hecho de que José María Morelos y Pavón es considerado uno de los grandes forjadores de la independencia de nuestro país, además de ser fuente inspiradora de nuestro sistema jurídico mexicano.

Tercero.- En esa virtud, en atención al contenido del apartado Cuarto del Punto de Acuerdo de referencia, en el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados a realizar las conmemoraciones mencionadas en el cuerpo de este instrumento legislativo, consideramos necesario hacer extensivas las conmemoraciones al Poder Judicial del Estado, así como a los Municipios y organismos públicos autónomos de la Entidad. Para tal efecto, a continuación nos permitimos hacer una breve reseña de la obra magna del personaje que nos ocupa.

Cuarto.- Durante su juventud, José María Morelos y Pavón fue discípulo de Don Miguel Hidalgo y Costilla. Al comienzo del movimiento independentista, el Cura Hidalgo lo nombra coronel y le confiere la encomienda de extender el movimiento hacia el sur del territorio del virreinato. Pronto, Morelos mostró sus grandes dotes de estrategia militar, porque con un reducido ejército logró importantes victorias para la insurgencia.

A la muerte de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Pavón toma las riendas del movimiento independentista y se constituye como el principal ideólogo del movimiento.

Ya en septiembre de 1813, reunió el Primer Congreso del Anáhuac que se reunió en Chilpancingo, en donde se redactaron los

Sentimientos de la Nación en los que se plasma por primera vez la Declaración de Independencia de la Nación Mexicana, situación que fue confirmada con el Acta Solemne de Independencia de la América Septentrional y el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, en el que destacan los principios y aspiraciones políticas del movimiento insurgente y el rechazo al establecimiento de la monarquía española.

Otra clara muestra de la basta obra de este ilustre personaje, es la emisión de un bando en el que suprime la esclavitud, las castas y las cajas de comunidad. También, publica un bando sobre la emisión de una moneda nacional de cobre.

Don José María Morelos y Pavón fue apresado en Tezmalaca, Guerrero y trasladado a la capital del virreinato. Más tarde fue pasado por las armas frente a las ruinas del palacio de San Cristóbal, Ecatepec.

En el año de 1828, su ciudad natal recibió el nombre de Morelia y en 1869, el Benemérito de las Américas, Benito Pablo Juárez García, decretó la creación del Estado de lleva su nombre. Descansan sus restos en la Columna de la Independencia.

Quinto.- El legado inconmensurable que Morelos nos heredó, ha sido parte de las bases de la construcción del México contemporáneo, en las que la piedra angular ha sido la justicia y la libertad de nuestro pueblo. Prueba de ello, es aquella frase célebre que menciona “Que todo aquel que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario”, la cual ha quedado plasmada en los Altos Tribunales de este país.

Sexto.- Como se señala en el numeral 8 del apartado de Consideraciones del Punto de Acuerdo en cuestión, los homenajes se realizarán a través de los honores a la bandera nacional, en los términos de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Séptimo.- Como lo mencionamos en el punto tercero de la presente proposición, consideramos necesario hacer extensivos estos eventos al Poder Judicial del Estado, los Municipios y los organismos públicos autónomos, para los cuales haremos una respetuosa invitación para que se sumen a esta loable conmemoración.

Por lo antes razonado, sometemos a la consideración de este órgano de representación popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, REALICEN ACTOS CONMEMORATIVOS SOLEMNES EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PARA HONRAR AL SIERVO DE LA NACIÓN, DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

PRIMERO.- Que la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, acepta con beneplácito la exhortativa que hace la Cámara de Diputados del Congreso de Unión, con el fin de realizar actos conmemorativos solemnes el 30 de septiembre de cada año, para honrar al Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón, en los términos establecidos en la parte Considerativa del presente instrumento legislativo

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo, exhórtese al Poder Judicial del Estado, a los Municipios y a los organismos públicos autónomos, para que en la esfera de sus competencias realicen los actos conmemorativos materia del presente Punto de Acuerdo.

Zacatecas, Zac., a 7 de abril del 2008.

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIP. SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA

DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍG

4.4

SEÑOR PROFESOR UBALDO ÁVILA ÁVILA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA HONORABLE

LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Profesor José Luís García Hernández, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Asamblea Popular, con fundamento legal en lo establecido en la Fracción I del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, y Fracción I del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 24 fracción XIII y 25 fracción I de la Norma Sustantiva en materia parlamentaria ya invocada, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, HAGAN LLEGAR A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR Y A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LOS PROPIOS MUNICIPIOS, SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIFUSION Y OBSERVANCIA CIUDADANA.

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es el nivel de gobierno con atribuciones, competencia y jurisdicción plenas, que interactúan y complementan con los del Estado y la Federación.

No resulta atentatorio a la autonomía municipal, el que éstos den a conocer o compartan con el Estado, como éste lo hace con los municipios, su estructura administrativa y su catálogo de disposiciones reglamentarias que norman la vida y convivencia municipal.

Mas aún, en términos de la Máxima Norma de nuestro país, y la del Estado, el Municipio es el nivel de gobierno mas cercano a la población y es ésta, la que debe conocer las disposiciones legales y reglamentarias que en todo caso debe cumplir, de ahí que resulte elemental entender que la difusión es el primer paso en la ruta de consolidación de una cultura de conocimiento y obediencia a las leyes.

Desde luego que esta Legislatura no pretende rebasar su ámbito de competencia, como tampoco ejercer influencia sobre el sentido o perfil de sus facultades reglamentarias; la armonía de los conjuntos normativos de los distintos niveles de gobierno resulta fundamental para que los ciudadanos, obtengan certeza jurídica en el conocimiento y ejercicio de sus derechos, y para la autoridad, certeza en los límites y alcances de su actuación.

Segunda.-La Honorable LIX Legislatura ha emitido diversos pronunciamientos y exhortativas respetuosas a los Ayuntamientos Municipales y sus Administraciones, con el propósito de que la Ley en vigor y la reglamentación correspondiente, sean aplicados con puntualidad y especialmente en materia de horarios, otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones, dado que un numero importante de peticiones ciudadanas en las que se solicita la intervención de este Poder Legislativo, para resolver o coadyuvar en su solución de diversa problemática, tiene que ver con el conocimiento y la difusión de la Ley Orgánica del Municipio y los reglamentos municipales que de la misma se derivan.

Tercera.-Cíclicamente con la renovación de las autoridades Municipales, el catálogo de disposiciones reglamentarias sufre modificaciones trascendentes, fundamentalmente el Bando de Policía y Gobierno, que es, proporción guardada, el conjunto normativo fundamental después de la Ley Orgánica, de los Municipios del Estado, de ahí la necesidad de que los ciudadanos tengan el

conocimiento pleno del marco normativo y reglamentario que rige y obliga por igual a todos los habitantes

Cuarta.- El artículo 51 de la Ley Orgánica del Municipio en vigor, señala que los Bandos de Policía y Gobierno, se integran por normas de observancia general, de acuerdo a las necesidades y condiciones específicas de los habitantes de una determinada circunscripción municipal. Regulan, entre otras materias, cuestiones de población, salud pública y protección del medio ambiente, del gobierno y de su administración, de los servicios públicos, de las actividades de los particulares, de la participación de la comunidad, bienestar y asistencia social, orden y seguridad pública, infracciones y sanciones.

Sin embargo esta riqueza normativa no llega en la mayoría de los casos, ni al conocimiento general de la ciudadanía y en no pocas ocasiones, de las propias autoridades, sobre todo las auxiliares que son, de acuerdo con la propia ley, responsables de su aplicación en su ámbito competencial.

Quinta.- El artículo 83 de la Ley Orgánica del Municipio otorga a las autoridades auxiliares, consideradas en este apartado legal los Delegados Municipales, la facultad y la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes federales y locales; los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que emitan los Ayuntamientos.

Igualmente, coadyuvar en la vigilancia del orden público y dar aviso de cualquier alteración del mismo y de las medidas que se hayan tomado al

respecto, así como del brote de epidemias o calamidades públicas.

El Poder Legislativo tiene a su alcance, por lo señalado, coadyuvar en la difusión normativa y reglamentaria; de ser el caso podría proponer a los Ayuntamientos Municipales y éstos considerar la pertinencia de la propuesta en base a su libertad y autonomía constitucional.

Lo que sí puede impulsar de inmediato, programas intensivos de conocimiento y difusión de los Bandos de Policía y Gobierno, que en la especie es lo que sustantiva la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo establecido en el artículo 97 fracciones III y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone :

PRIMERO.- Se exhorte a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Zacatecas, hagan llegar a esta Representación Popular y a las Autoridades Auxiliares de los propios Municipios, su Bando de Policía y Gobierno, a fin de llevar a cabo de manera coordinada, su difusión y observancia ciudadana.

SEGUNDO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el presente Punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 17 de Abril de 2008.

DIPUTADO PROFESOR

JOSÉ LUÍS GARCÍA HERNÁNDEZ.

